



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MPM/A

Moyobamba, 24 ENE 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 880-2018-MPM/A de fecha de 18 de diciembre de 2018, y Nota Informativa N° 063-2019-MPM-GDS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme aparece la Resolución de Alcaldía mencionada, se PROCLAMÓ y DESIGNÓ al señor BALVINO CAMISAN HUAMAN como Agente Municipal del Caserio Barrio Nuevo, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, para el periodo de 03 años, desde 2019 al 2022, teniendo como referencia para ello el artículo 20 de la Ordenanza N° 270-MPM de fecha 18 de febrero 2014.

Que, en efecto la Ordenanza Municipal aludida que tiene rango de ley dentro del ámbito territorial de su competencia, dispone que el periodo será de 03 años, no obstante, al haberse consignado erróneamente en la Resolución de Alcaldía desde 2019 al 2022, desborda dicho periodo de tiempo, razón por la cual se habría incurrido en error aritmético pasible de su rectificación de oficio en consonancia del artículo 210 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante N° D.S. 006-2017-JUS.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 880-2018-MPM/A, sólo en el extremo consignado para el periodo de 03 años desde 2019 al 2022; debiendo entenderse en lo sucesivo que el periodo de designación del Agente Municipal del Caserio de Barrio Nuevo, comprensión del distrito y provincial de Moyobamba, abarcará **desde el 2019 al 2021**, manteniéndose incólume los demás extremos de la citada resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
[Firma]
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE